



LEGISLATURA MUNICIPAL
DE SALINAS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 13

SERIE: 2022-2023

PARA AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE BONO DE NAVIDAD HASTA UN MÁXIMO DE MIL DÓLARES (\$1,000.00) PARA AQUELLOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS QUE TRABAJAN PARA EL MUNICIPIO DE SALINAS, SIEMPRE QUE LOS MISMOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA LEY NÚM. 34 DEL 12 DE JUNIO DE 1969, SEGÚN ENMENDADA.

POR CUANTO: La Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, establece el derecho de los funcionarios y empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de sus corporaciones públicas y de sus municipalidades, a recibir un Bono de Navidad a pagarse no más tarde del 20 de diciembre del año corriente en que se ha de pagar dicho bono.

POR CUANTO: Mediante el estímulo creado por la referida Ley, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico busca fomentar en los funcionarios y empleados públicos la eficiencia en su trabajo y atraer y retener el personal en el servicio público.

POR CUANTO: La referida Ley, es aplicable a todo funcionario o empleado, que ocupe o haya ocupado un cargo, puesto o empleo de carácter regular o irregular, y que haya prestado servicios al Gobierno durante por lo menos seis (6) meses en el caso de un funcionario o empleado regular, y novecientas sesenta (960) horas en el caso de un empleado irregular, dentro del período de doce (12) meses comprendidos desde el 1ro de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en que se conceda. Disponiéndose, que en ninguno de los dos casos los servicios tienen que haber sido prestados en forma consecutiva.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Municipal Número 48, Serie 2021-2022 esta Legislatura Municipal aprobó el presupuesto municipal para el año 2022-2023 e incluyó una partida para el pago del bono de navidad.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar la concesión de bono de navidad hasta un máximo de Mil Dólares (\$1,000.00) dólares, pagadero con fondos municipales, para aquellos empleados y funcionarios que trabajan para el municipio de Salinas, siempre que éstos cumplan con los requisitos que exige la Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada.

SECCIÓN 2DA: Autorizar al Director de Finanzas a gestionar los fondos necesarios para el pago del Bono de Navidad, según lo especifica la Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada.

SECCIÓN 3RA: Se excluye de este Bono de Navidad a la Honorable Alcaldesa del Municipio de Salinas.

SECCIÓN 4TA: Que copia de esta Resolución sea enviada a la Directora de Finanzas y a los funcionarios pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCION 5TA: Esta Resolución, comenzará a regir una vez sea aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y debidamente firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2022.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2022.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 13 Serie 2022-2023, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 3ra Reunión de la 2da Sesión Ordinaria del año 2022 celebrada el **13 de octubre de 2022**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Roberto Quiñones Rivera, Lisandra Alvarado López, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Lesbia G. Luna Reyes.**

Ausentes

1. Hon. María E. Torres Núñez
2. Hon. Ada R. Miranda Alvarado

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **14 de octubre de 2022**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

